

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 9.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Carreteras.—Expropiaciones.

Declarada la necesidad de ocupar en todo ó en parte las fincas de los propietarios á que se refiere mi circular de 3 de Julio próximo pasado, publicada en el *Boletin oficial* correspondiente al día 7 de dicho mes, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 20 del Reglamento de la ley de Expropiacion forzosa, ponerlo en conocimiento de las Corporaciones ó personas interesadas, para que en el preciso término de ocho dias comparezcan

ante el Alcalde respectivo á hacer la designacion del perito que ha de representarles en dicha operacion; teniendo entendido que no se admitirá representacion agena, debiendo hacerse el nombramiento por las personas que se citan en la relacion antes referida.

Los peritos designados deberán tener el título facultativo suficiente para esta clase de operaciones.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1880.

El Gobernador

Manuel Stárico.

Núm. 10.

Habiéndose fugado de la cárcel de Pastrana, en la noche del 8 al 9 del actual, los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, personal de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Nombres y señas de los fugados.

Antonio Rodero Gomez, natural de Madrid, de 27 años, alto, delgado, color bueno, barba poca, pelo negro, ojos idem; viste á lo chulo, con blusa negra, pantalon ceñido de tricot á cuadritos.

Rafael Porul Bianca, vecino de Madrid, de 65 años, pelo y barba cana, bastante alto y fuerte, ojos pardos claros, es tartamudo; viste pantalon gris y gorra de pelo rizado.

Francisco Rubio Perez, sin domicilio fijo, lañador; viste pantalon de primavera, en mangas de camisa ó blusa muy usada, edad 36 á 38 años, estatu-

ra regular, poco pelo castaño, cara redonda, ojos pequeños y algo tiernos, nariz afilada y una cicatriz en la frente.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Circular.

Inspirado en el mayor celo é interés por las clases necesitadas, así como que los bienes legados á los mismos por piadosos fundadores que dejaron en diversas memorias, un irrecusable testimonio al interés y consideración que les inspiraba los sufrimientos y calamidades de sus semejantes, para aliviar y remediar en lo posible los muchos padecimientos que aquejan á la humanidad.

A conocer, clasificar y ordenar todo cuanto se refiere á este asunto, así como á garantir el legítimo empleo de los fondos destinados á tan benéfico objeto, he acordado circular á todos los Alcaldes de la provincia, las instrucciones siguientes:

1.^a Se procederá por dichas autoridades á formar inmediatamente un estado con sujecion al adjunto modelo, comprensivo de las memorias, patronatos y obras pías de cualquier clase y denominacion que tengan, cuyo objeto, en todo ó en parte sea la Beneficencia y que existen en la actualidad ó hayan existido en su respectiva jurisdiccion municipal, con expresion de sus fundadores, patronos y administradores, bienes ó rentas con que fueron dotadas, pueblo donde radican, cuales existen en la actualidad y cuales han desaparecido, y si han sido vendidos en virtud de las leyes de desamortizacion, y á qué cantidades ascienden las láminas intrasferibles dadas en equivalencia, expresando la Corporacion ó individuo en cuyo poder se encuentren estas.

2.^a A los referidos datos se acompañará una memoria explicativa de todas las circunstancias que merezcan aclararse para su más fácil comprension, así como todos los datos y noticias no expresadas que crean las autoridades encargadas de cumplir este servicio dignas de poner en mi conocimiento, á cuyo fin consultarán los archivos municipales, acudiendo también á los de sus respectivas parroquias, excitando el celo de los Sres. Curas párrocos ó Rectores, para que les faciliten los datos que puedan obrar en los mismos, toda vez que en ello deben estar interesados.

3.^a En los pueblos donde no exista fundacion alguna, los Alcaldes remitirán una certificacion negativa, estendida en papel del sello de oficio.

Espero que las autoridades municipales, en union de los Sres. Curas, interpretando fielmente mis buenos deseos para con la clase menesterosa, que es la llamada en primer término á percibir estos beneficios, se apresurarán á cumplir con exactitud y precision lo mandado, mas si no fuese así, y dejaren de verificarlo en término de ocho dias, que se concede para llenar este servicio, exigiré al moroso y al inexacto en los datos que suministre la más estrecha responsabilidad con que desde luego quedan apercibidos.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

PUEBLO DE

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTADO que comprende los patronatos, memorias y obras pías existentes en este pueblo, con expresion de los siguientes conceptos.

Fundadores, patronos y administradores.	Nombres de las fundaciones.	Sus objetos benéficos.	Bienes y valores de su pertenencia.	Láminas recibidas en su equivalencia y capital que representan. Pesetas.	Corporacion ó individuo en cuyo poder se encuentran las referidas láminas.

Fecha y firma del Alcalde y Secretario.

Sello.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE INTERVENCION.—CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Desde el dia 9 al 18 del presente mes, queda abierto el pago en la Caja de esta Administracion y subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, de la mensualidad de Octubre último, verificándose esta en la proporcion del 20 por 100 en calderilla y el resto en plata.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1880.—El Jefe la Administracion, Juan Francisco Sanz.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE GUADALAJARA.

Autorizada esta Seccion por orden del Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, núm. 9986 de 16 de Abril último, para la enajenacion al detall,

del alambre inútil que se encuentra en los almacenes de Sigüenza y Guadalajara, desde el día de hoy se admiten proposiciones para la venta del todo ó parte de los 17.686 kilogramos que existen.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1880.—El Director de la Sección, Eusebio Lopez Zaragoza.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mochales.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con la dotacion anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia á las familias pobres de esta poblacion.

Los aspirantes que deseen obtenerla, y reunan las condiciones legales, dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en término de quince días, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mochales 5 de Noviembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Angel Entrena.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Centenera.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimision voluntaria del que la obtenía; su dotacion consiste en la cantidad de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el preciso término de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado se proveerá.

Centenera 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Francisco Abad.—Juan Sanchez, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Guadalaviar.

En el día 15 de Octubre último, se ha recogido y denunciado una yegua de las señas que á continuacion se expresan, en las siembras de estos vecinos en la vega de Tajo, y por más diligencias que se han practicado no se ha presentado dueño alguno á recogerla.

Y con el fin de que pueda hacerse público á los vecinos de los pueblos de esa provincia por si en ellos existiese su dueño, suplico tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia á la mayor brevedad posible.

Guadalaviar 3 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Isidro Valero.

Señas de la yegua.

Negra, de unos 7 á 8 años, larga de crin, una estrella pequeña algo oscura en la frente,alzada sobre seis palmos y medio, no va herrada de ninguna pata, pero se cree haya estado, en la mano derecha lleva una pequeña señal blanca y se cree sea de la traba.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Romanones.

No habiendo habido licitador en la primera subasta celebrada en 2 del actual, para el aprovechamiento de 2.000 pinos inmaderables, y la leña que contiene el cuartel La Cerrada, ambas del monte de estos propios, se sacan á segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron en la anterior, no admitiéndose postura que no cubra la cuota señalada á cada aprovechamiento, ó sean 1.008 y 600 pesetas respectivamente, y acredite en el acto haber ingresado en la Caja sucursal de la provincia ó en la Depositaria de fondos de este Municipio, el 5 por 100 del total porque sale á remate cada expresado aprovechamiento.

La subasta relacionada tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 21 de los corrientes, á las once y doce respectivamente de su mañana.

Romanones 6 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Bernabé Perez.—P. S. O.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pareja.

D. Mariano Hermosilla, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pareja, etc.

Por el presente hago saber: Que habiendo rescindido el Ayuntamiento que presido el contrato de arrendamiento en los derechos sobre los artículos de consumo, cereales y sal tenido en esta villa para el presente año económico, por falta de pago del arrendatario en la Depositaria municipal, por la cantidad correspondiente al cupo para la Hacienda pública y el de los recargos municipales en el primer trimestre, la Corporacion tiene acordado proceder á la venta en pública subasta por el precio de su tasacion, de las 10 fincas rústicas y 1 bodega con tinajas que constituyen la hipoteca ó fianza otorgada, y que juntas asciende su valor á 2.250 pesetas, por el cual salen á la venta, siendo de cuenta del sacador los gastos y coste de la escritura que le será otorgada.

El remate se celebrará en esta Alcaldía el día 28 del presente mes á las once de su mañana, en cuyo acto, y hasta dicho día, se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal las demás condiciones de la subasta y la certificacion en que constan la clase de fincas, su situacion, cabida, linderos y valor parcial de cada una de ellas.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* y se llaman licitadores.

Pareja 6 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Mariano Hermosilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Málaga del Fresno.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las leñas que con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales del presente año han de utilizarse en la Dehesa de estos propios, se anuncia la segunda para el día 20 del próximo Noviembre, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que en la primera, cuyo expediente estará de manifiesto en el acto del remate.

Málaga del Fresno 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Melchor Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Orea.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las 46 maderas procedentes de cortas fraudulentas, celebrada el día 30 de Octubre último, por disposición del Sr. Gobernador civil, se anuncia la segunda para el día 30 del actual á las once de su mañana, bajo el mismo tipo de 19 pesetas 50 céntimos y condiciones que han regido en la primera.

Orea 2 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Salustiano Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Escamilla.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores de los pastos del monte de estos propios titulado de Abajo, para 56 reses de vacuno, 40 cabezas de ganado mular y 600 de lanar, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en su Sala capitular.

No será postura admisible la que no cubra la tasación y condiciones del plan de aprovechamientos forestales, que se leerán en el acto del remate.

Escamilla 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Mariano Segura.—P. S. M.—Teodoro Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Selas.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada para llevar á efecto el aprovechamiento de los pastos del Entredicho del Pinar, perteneciente al Señorío de Molina, se anuncia la segunda, que tendrá efecto el día 2 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el número de cabezas de ganado y tipo que han servido para la primera, y que constan en el expediente respectivo.

Selas 3 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Hernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Romanillos de Atienza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada ante este Ayuntamiento el día 18 del actual, para la corta y aprovechamiento de un desbroce de mata parda y algunos reviejos ratizos de encina y roble, de 187 estéreos de leña de ramaje, equivalentes á 500 cargas de diez arrobas, que ha de ejecutarse en la Dehesa de estos propios, titulada Sierra Pelada, y por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia nuevo remate, que tendrá lugar ante esta Corporación municipal en su Sala consistorial el día 27 de Noviembre próximo á las doce del día, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones generales y especiales que sirvieron para el primero.

Romanillos de Atienza 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Aniceto Vesperinas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gárgoles de Abajo.

No habiéndose presentado licitadores para la segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Chaparral de los propios de esta

villa para 450 lanares y 20 cabrío, bajo el tipo de 50 céntimos cada una de las primeras y 1'50 las segundas, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gárgoles de Abajo 3 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Santiago Bejar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miedes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este día, de los pastos del monte de estos propios titulado Pañarrubia, para 400 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 300 pesetas, se sacan á segunda, la que tendrá lugar en la Secretaría de Ayuntamiento el día 26 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones generales.

Miedes 30 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Higinio Ortega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poveda de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de los pastos no aceptados por los ganaderos de esta villa del monte llamado Machorro de Veblalle, Orcajo y Rocha, para 100 cabezas de cabrío y precio de tasación de 150 pesetas, según el plan general de aprovechamientos forestales, celebrada en 25 del actual, se sacan á nueva subasta bajo los mismos tipos y condiciones de la anterior.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa ante su Ayuntamiento, el día 21 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana.

Poveda de la Sierra 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Angel Cuenca.—P. A. del A.—Manuel María Caja, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sacedon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, titulado Matas Ratizas, con 125 cabezas de ganado lanar, se sacan á nuevo remate que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para el anterior.

Sacedon 29 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Jorge Martinez.

TALLER DE ENCUADERNACION
DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Este Establecimiento se encarga de la confección de toda clase de encuadernaciones con el mayor esmero y prontitud, tanto en tafilete, terciopelo y tela, como en pasta, holandesa, bradel, rústica, libros para el comercio y oficinas, carpetas de pergamino ó papel y carteras para el dibujo, á los precios más económicos que se conocen en esta clase de trabajos.

CASA DE EXPOSITOS, PISO BAJO.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.